

ACTA DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO CONTRATO	DE	CPS-022-2025 (CO1.PCCNTR.7605009)
OBJETO CONTRACTUAL		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, ACOMPAÑAMIENTO EN ASUNTOS DE ALTA COMPLEJIDAD, Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS.
CONTRATISTA		NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
Nº IDENTIFICACION		NIT. 901.723.912-3
REPRESENTANTE LEGAL		JAIME ANDRÉS NOVOA PACHECO
Nº IDENTIFICACION		Nº 1.053.832.326
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS
Nº DE IDENTIFICACION		NIT. 890.802.795-8
VALOR		VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$25.440.000)
CDP		Nº 101 DE ENERO 28 DE 2025
RP		Nº 441 DE MARZO 11 DE 2025.
INICIO		11 DE MARZO DE 2025
DURACIÓN		HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2025, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
TERMINACION		28 DE JUNIO DE 2025
PÓLIZAS		N/A
No DE SUPERVISIÓN		02
LUGAR DE EJECUCION		LA MERCED, CALDAS
FECHA		14 DE MAYO DEL 2025

En La Merced-Caldas, a los catorce (14) días del mes de mayo de (2025): Entre los suscritos, a saber: **MARIA JOSE RONCANCIO MEJIA** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.152.446.954** expedida en Medellín Antioquia, en su calidad de secretaria de Gobierno, como Supervisora del Contrato, y de otro lado: **JAIME ANDRÉS NOVOA PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº 1.053.832.326** expedida en Manizales - Caldas, en representación legal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Manizales – Caldas por **NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S NIT. 901.723.912-3**, con domicilio en Manizales, Caldas, quien en lo sucesivo se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan dar informe de las actividades del CONTRATO CPS-022-2025 (CO1.PCCNTR.7605009)

PERIODO DE ACTIVIDADES A SUPERVISAR: 29 DE MARZO DEL 2025 AL 25 DE ABRIL DEL 2025

Obligación 1:

ASESORAR AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL.

Para el periodo a evaluar, esta obligación no fue requerida.

Obligación 2:

ELABORAR CONCEPTOS JURÍDICOS ESCRITOS QUE LE SEAN SOLICITADOS.

Al revisar las actividades, se logró comprobar que el contratista elaboró concepto sobre intervención de franja de terreno para construcción de andén. Como evidencia de cumplimiento, aporta impresión de pantalla del correo remitido y el documento CONCEPTO JURIDICO en formato PDF.

Obligación 3:

REVISAR Y AJUSTAR JURÍDICAMENTE LOS PROYECTOS DE ACUERDO QUE POR SU INCIDENCIA JURÍDICA REQUIERAN DE ASESORÍA.

Para el periodo a evaluar, esta obligación no fue requerida.

Obligación 4:

REVISAR Y AJUSTAR JURÍDICAMENTE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE EXPIDAN DESDE EL DESPACHO DE LA ALCALDESA, ASÍ COMO PROYECTAR DIRECTAMENTE LOS QUE POR SU COMPLEJIDAD SE REQUIERA.

En el proceso de supervisión, se encontró que el contratista registró cuatro actividades en donde se realizaron ajustes jurídicos a diferentes actos administrativos relacionadas a continuación:

- Revisión y ajuste jurídico al decreto "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA POR CALAMIDAD PÚBLICA Y SE ADOPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL CONTROL DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO LA MERCED-CALDAS."

REVISAR Y AJUSTAR JURÍDICAMENTE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE EXPIDAN DESDE EL DESPACHO DE LA ALCALDESA, ASÍ COMO PROYECTAR DIRECTAMENTE LOS QUE POR SU COMPLEJIDAD SE REQUIERA.

- Revisión y ajuste jurídico a la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN PERIODO DE VACACIONES A UNA FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".
- Revisión y ajuste jurídico a la resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE TARJETA DE OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE VEREDAL EN EL NORTE DE CALDAS EMPRESA AUTONORTE S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Como evidencia de cumplimiento, el contratista aporta impresión de pantalla del correo remitido y los conceptos revisados en formato PDF.

Obligación 5:

PRESTAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL TRÁMITE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ALCANCE ADMINISTRATIVO QUE REALICEN LOS ENTE DE CONTROL.

Para el periodo a supervisar, esta obligación no fue requerida

Obligación 6:

PROYECTAR LAS RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS QUE DEBA ACUDIR EL MUNICIPIO EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

Para el periodo a supervisar, esta obligación no fue requerida

Obligación 7:

COADYUVAR EN LA REPUESTA A RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS QUE REALICEN FUNCIONARIOS, COLABORADORES Y TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN TENIDO ALGÚN VÍNCULO CON EL MUNICIPIO, CUANDO SU COMPLEJIDAD LO AMERITE.

Para el periodo a supervisar, esta obligación no fue requerida

Obligación 8:

REVISAR EN SU CONTENIDO JURÍDICO LOS ESTUDIOS PREVIOS, LAS INVITACIONES PÚBLICAS DE MÍNIMA CUANTÍA Y LAS MINUTAS DE CONTRATO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, QUE POR SU COMPLEJIDAD SE CONSIDERE REQUIERAN ESTA REVISIÓN.

Para el periodo a supervisar, esta obligación no fue requerida

Obligación 9:

PROYECTAR EN SU CONTENIDO JURÍDICO LOS PROYECTOS, PLIEGOS DE CONDICIONES Y MINUTAS DE CONTRATOS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE DEBAN ADELANTAR EN RELACIÓN CON LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO DE MÉRITOS, PREVIA REVISIÓN Y AJUSTE JURÍDICO DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Para el periodo a supervisar, esta obligación no fue requerida

Obligación 10:

ASESORAR JURÍDICAMENTE EN LAS AUDIENCIAS DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS, DE PUNTAJE, DE APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SANCIONATORIAS CONTRACTUALES DENTRO DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO DE MÉRITOS, ASÍ COMO SANCIONATORIAS CONTRACTUALES EN TODAS LAS MODALIDADES.

Para el periodo a supervisar, esta obligación no fue requerida

Obligación 11:

ADELANTAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES SANCIONATORIOS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL EN LA EJECUCIÓN A LOS QUE HAYA LUGAR.

Para el periodo a supervisar, esta obligación no fue requerida

Obligación 12:

ASESORAR JURÍDICAMENTE LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES (PRECONTRACTUAL-CONTRACTUAL-POSCONTRACTUAL), EN LOS ASUNTOS PROPIOS DE CADA ETAPA, Y QUE POR SU COMPLEJIDAD RESULTE NECESARIO.

Para el periodo a supervisar, esta obligación no fue requerida

Obligación 13:

REPRESENTAR JUDICIALMENTE COMO APODERADO DEL MUNICIPIO, EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE NATURALEZA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, PROCESOS LABORALES ORDINARIOS O ESPECIALES, ACCIONES POPULARES O DE GRUPO Y DEMÁS ACCIONES JUDICIALES QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DEL MUNICIPIO.

Para el periodo a supervisar, esta obligación no fue requerida

Obligación 14:

REPRESENTAR JUDICIALMENTE AL MUNICIPIO ANTE LAS INSTANCIAS, AUTORIDADES O CENTROS DE CONCILIACIÓN O ARBITRAJE COMPETENTES EN MATERIA DE SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.

Para el periodo a supervisar, esta obligación no fue requerida

Obligación 15:

REPRESENTAR JUDICIALMENTE AL MUNICIPIO EN LAS CONCILIACIONES PREJUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE SE TRAMITAN ANTE LAS PROCURADURÍAS JUDICIALES DELEGADAS ANTE LOS TRIBUNALES O JUZGADOS ADMINISTRATIVOS EN ASUNTOS DE ESTA MATERIA.

Para el periodo a supervisar, esta obligación no fue requerida

Obligación 16:

MONITOREAR LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS CUALES ACTÚE COMO PARTE EL MUNICIPIO.

Se comprueba que el contratista cumplió con 5 actividades en cuanto al monitoreo y seguimiento de procesos judiciales, mencionadas a continuación:

MONITOREAR LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS CUALES ACTÚE COMO PARTE EL MUNICIPIO.

- ❖ Envío de relación de dineros que han sido depositados a órdenes del juzgado por embargo de PORVENIR a Municipio.
- ❖ Envío de reporte de ausencia de providencias judiciales del periodo del 31 de marzo al 04 de abril de 2025.
- ❖ Envío de reporte de ausencia de providencias judiciales del periodo del 07 al 11 de abril de 2025.
- ❖ Envío de reporte de ausencia de providencias judiciales del periodo del 14 al 18 de abril de 2025.
- ❖ Envío de providencias judiciales del periodo del 21 al 25 de abril de 2025.

Como soporte, el contratista adjunta impresiones de pantalla de los correos remitidos y los documentos elaborados en formato PDF.

Obligación 17:

ASISTIR A TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES PROGRAMADAS POR LOS JUZGADOS, TRIBUNALES Y ALTAS CORTES DONDE SE TRAMITE ALGÚN PROCESO DONDE UN EXTREMO PROCESAL SEA EL MUNICIPIO.

Para el periodo a supervisar, esta obligación no fue requerida

Obligación 18:

ASESORAR EN EL TRÁMITE DE LAS QUEJAS QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.

Para el periodo a supervisar, esta obligación no fue requerida

Obligación 19:

ACOMPañAR AL DESPACHO DE LA ALCALDESA EN LOS PROCESOS DE POLICÍA QUE DEBA RESOLVER EN SEGUNDA INSTANCIA.

Para el periodo a supervisar, esta obligación no fue requerida

Obligación 20:

GARANTIZAR ASESORÍA DE MANERA TELEFÓNICA Y/O VIRTUAL EN HORAS HÁBILES LABORALES SOBRE LAS CONSULTAS QUE SE HAGAN.

Se da constancia que, para el periodo a supervisar, el contratista estuvo presto a brindar asesoría a través de llamadas telefónicas y video llamadas, donde se abordaron diferentes temas de carácter jurídico, tanto con la Alcaldesa Municipal como con los secretarios de despacho. El contratista adjunta impresiones de pantalla de las llamadas realizadas y atendidas.

Obligación 21:

GARANTIZAR LA PRESENCIA FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, DE UN ABOGADO UNA VEZ POR MES PARA ATENDER LAS CONSULTAS, ASESORAR A LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA ADMINISTRACIÓN, Y RECOPIAR INFORMACIÓN.

Esta obligación no cuenta con evidencia específica, dado que la reunión con el equipo jurídico tuvo lugar en días posteriores a la fecha de presentación del informe.

Obligación 22:

LAS DEMÁS ACCIONES QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O EL ORDENADOR DEL GASTO.

Al revisar las actividades reportadas por el contratista, se encontró que se realizaron 4 actividades descritas de la siguiente manera:

- ❖ Revisión y asesoría jurídica para elaboración de certificado de uso de suelo.
- ❖ Elaboración de respuesta a solicitud elevada por Blanca Lucía Prada Quintana.
- ❖ Elaboración de pronunciamiento de acción de tutela de identificada con número de radicado 173884089001-2025-00036-00.
- ❖ Elaboración respuesta a requerimiento dentro de la acción de tutela identificada con número de radicado 173884089001-2025-00034-00.

El contratista adjunta impresiones de pantalla de los correos remitidos y documentos elaborados en formato PDF.

NOTA: El contratista aporta las evidencias de las ejecuciones de las actividades del contrato en medio magnético (CD) el cual hace parte integral del informe de actividades presentado, así como de la presente acta de supervisión

CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO EN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se verifica el cumplimiento de los aportes a seguridad y/o parafiscales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, como se describe a continuación:

CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO EN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES			
FECHA (DD/MM/AA)	QUIEN CERTIFICA	IDENTIFICACIÓN	SOPORTES
25/04/2025	CONTADORA PÚBLICA – NATALIA BETANCOURTH PACHECO	C.C. 1.053.798.858 T.P. 305488-T	CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO VIGENTE DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

GARANTÍAS: No se exigió su constitución atendiendo a que los pagos se supeditaban a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, por lo que no se vislumbró riesgo. Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 el cual indica **“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.”**

PAGOS:

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.	FECHA	VALOR
NA200	25/04/2025	\$ 6.360.000,01

No ACTA	VALOR	RESTANTE POR PAGAR
1	\$ 6.360.000,01	\$ 19.080.000
2	\$ 6.360.000,01	\$ 12.720.000

ANEXOS:

- ✓ Informe de actividades Nro. 02
- ✓ Factura electrónica NA200 de fecha 25 de abril de 2025.

- ✓ Paz y salvo pago de seguridad social y parafiscales de fecha 25 de abril de 2025, suscrito por la contadora Natalia Betancourt Pacheco.
- ✓ Rut.
- ✓ Certificado bancario.
- ✓ Copia de Cédula y Tarjeta Profesional de la Contadora Pública.
- ✓ Certificado de la Junta Central de Contadores de la contadora.
- ✓ CD con las evidencias de las actividades realizadas únicamente con destino a la carpeta del contrato.

En virtud de lo anterior, certifico el cumplimiento del CONTRATO CPS-022-2025 (CO1.PCCNTR.7605009), y las obligaciones contraídas por el Contratista en dicho proceso contractual. Así mismo avalo el pago a favor del CONTRATISTA **NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** identificado con **NIT 901.723.912-3**, representado legalmente por **JAIME ANDRÉS NOVOA PACHECO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **Nro. 1.053.832.326**, el valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$ 6.360.000,01)**.



MARIA JOSE RONCANCIO MEJIA
C.C. NRO. 1.152.446.954
SECRETARIA DE GOBIERNO
SUPERVISORA



JAIME ANDRÉS NOVOA PACHECO
C.C. NRO. 1.053.832.326
REPRESENTANTE LEGAL NOVOA
ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
CONTRATISTA